PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CSS-DTAO-084-2026**
CONTRATISTA:	**BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S**
NIT:	901.182.882-8
OBJETO:	DO05-3202008-15-055 Suministro integral del mantenimiento de los sistemas sépticos de las sedes operativas del Parque Nacional Natural Los Nevados, incluyendo transporte, mano de obra calificada y materiales necesarios, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($28.817.151)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 01 días del mes de octubre de 2026.

Señores
BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S
NIT: 901.182.882-8
Dirección: CALLE 5 #59-05 OFICINA 72B, Cali, Valle del Cauca
Correo electrónico: contabilidad@bioagrotechnology.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-101-2026**

CSS-DTAO-084 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta

constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NO. 084 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO05-3202008-15-055 Suministro integral del mantenimiento de los sistemas sépticos de las sedes operativas del Parque Nacional Natural Los Nevados, incluyendo transporte, mano de obra calificada y materiales necesarios, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76121701	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000 Eliminación y tratamiento de desechos	76121700 Tratamiento de desechos líquidos	Servicios de tratamiento de aguas negras

***2*.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio**

El Parque Nacional Natural Los Nevados ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el Suministro integral del mantenimiento de los sistemas sépticos de las sedes operativas del Parque Nacional Natural Los Nevados, incluyendo transporte, mano de obra calificada y materiales necesarios, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de tratamiento, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, así:

1	Sobre único							
1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 28.817.151,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	76121701	Realizar el mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) de la cabaña operativa ubicada en el sector Laguna del Otún (3.950 msnm), en el Parque Nacional Natural Los Nevados (CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO, NUMERAL 3.2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS)	1,00	VG		14.862.626,00	14.862.626,00
	2	76121701	Realizar el mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) de la cabaña operativa ubicada en el sector Potosí (3.850 msnm), en el PNN Los Nevados (CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO, NUMERAL 3.2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS)	1,00	VG		13.954.525,00	13.954.525,00

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO</th><th>CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar el mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) de la cabaña operativa ubicada en el sector Laguna del Otún (3.950 msnm), en el Parque Nacional Natural Los Nevados.

<u>Características del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) Laguna del Otún:</u>

El sistema corresponde principalmente a las redes internas hidrosanitarias y colectores de aguas residuales de la batería sanitaria y comedor comunitario del sector Otún. La batería contempla 5 sanitarios, 1 orinal, 6 lavamanos, 4 duchas con vestier y lavabotas; adicionalmente, el comedor comunitario contempla 5 lavaplatos.

Las aguas residuales domésticas son conducidas por colectores hasta cajas de inspección. La red sanitaria fue verificada mediante la ecuación de Manning, con tubería PVC, coeficiente n=0.010, velocidad admisible entre 0.45 m/s y 5.0 m/s, y relación máxima de caudal de 0.75 para redes de aguas residuales.

Sistema cuenta con los siguientes componentes y especificación:

<table><tr><th>Componente</th><th>Especificación</th></tr></table></td><td>1</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO</th><th>CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cajas de inspección prefabricadas 0.40 m x 0.40 m</td><td>2 unidades</td></tr>
<tr><td>Trampa de grasas prefabricada</td><td>95 L</td></tr>
<tr><td>Tanque integrado séptico + filtro anaerobio</td><td>2400 L</td></tr>
<tr><td>Material filtrante para filtro anaerobio</td><td>2 m³</td></tr>
<tr><td>Tubería PVC 2”</td><td>6 m</td></tr>
<tr><td>Tubería PVC 4”</td><td>42 m</td></tr>
<tr><td>Clausura del sistema existente</td><td>1 unidad</td></tr>
</table>
<u>Consideraciones sobre el mantenimiento:</u>

Se requiere realizar mantenimiento correctivo integral del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) de Laguna del Otún, conformado por trampa de grasas, cajas de inspección, tanque integrado séptico - filtro anaerobio, medio filtrante y sistema de disposición final existente. La intervención deberá considerar las condiciones de acceso restringido del área protegida, por lo que no se deberá depender exclusivamente del ingreso de vehículos tipo vactor o carrotanque de gran tamaño. El mantenimiento deberá ejecutarse mediante equipos portátiles, bombas livianas de succión o lodos, mangueras flexibles, recipientes herméticos transportables y herramientas manuales, garantizando en todo momento la contención, retiro, transporte y disposición autorizada de los residuos extraídos.

<u>Actividades que deben realizarse</u>:

Realizar las siguientes actividades, las cuales deben incluir correcciones o reparaciones menores que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.

1-Alistamiento de la zona y seguridad operativa:

•Delimitación del área de trabajo.

•Protección de vegetación circundante.

•Instalación de plástico, geomembrana o bandejas de contención temporal alrededor de puntos de limpieza.

•Uso de elementos de protección personal.

•Registro fotográfico antes, durante y después.</td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO	CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS
	•Suspensión temporal del uso de aparatos sanitarios durante el mantenimiento. 2-Limpieza de trampa de grasas: •Apertura controlada. •Retiro manual de grasas, natas y sólidos flotantes. •Empaque en recipientes herméticos. •Limpieza interna sin uso de químicos agresivos. •Revisión de entrada, salida, accesorios y estanqueidad. •Cierre seguro de la unidad. 3-Limpieza de cajas de inspección: •Apertura de cajas. •Retiro de sedimentos. •Verificación de flujo. •Limpieza de tuberías de entrada y salida. •Revisión de pendientes, obstrucciones y retorno. •Sellado de tapas para evitar ingreso de aguas lluvias. 4-Extracción de lodos del tanque séptico. Debido al difícil acceso, se recomienda no depender de un vactor de gran tamaño. La extracción puede realizarse y debe considerarse: ❖ Bomba portátil para lodos. ❖ Bomba diafragma o bomba sumergible apta para sólidos. ❖ Mangueras flexibles de 1½" a 2". ❖ Recipientes plásticos herméticos. ❖ Tanques portátiles tipo IBC, canecas selladas o contenedores rígidos transportables. ❖ Transporte manual, con carretilla, camilla de carga, semoviente o vehículo menor, según condiciones reales del sendero y autorización del PNN. Actividades de la extracción de lodos del tanque séptico: •Medición previa del espesor de lodos. •Medición de natas. •Succión del lodo acumulado. •Retiro de natas.	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO	CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS
	•Conservación de una pequeña fracción de biomasa activa si el sistema lo permite. •Limpieza de entrada y salida. •Revisión de tees, pantallas o accesorios internos. •Verificación de ventilación. •Aplicar insumos biológicos o bacterias para el control de olores y el fortalecimiento del proceso de degradación de materia orgánica. •Cierre hermético. 5-Revisión y mantenimiento del filtro anaerobio. •Verificación de nivel hidráulico. •Revisión de colmatación del medio. •Retiro de sólidos acumulados. •Lavado hidráulico controlado del medio filtrante, si la configuración del tanque lo permite. •Reposición parcial del material filtrante si se encuentra cementado, compactado o colmatado. •Verificación de salida hacia disposición final. 6-Manejo de residuos extraídos Los lodos, natas, grasas y sólidos retirados no podrán disponerse sobre el terreno, cuerpos de agua, drenajes naturales ni zonas de vegetación. •almacenar temporalmente los residuos en recipientes herméticos y transportarse hasta un sitio autorizado para tratamiento o disposición final, mediante gestor autorizado o mecanismo aprobado por la administración del área protegida y la autoridad ambiental competente •Entregar certificado o soporte de disposición final de los residuos con gestor autorizado por la autoridad ambiental competente; y un informe del servicio realizado con registro fotográfico y recomendaciones técnicas.	

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO</th><th>CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS</th></tr>
<tr><td>2</td><td>
Realizar el mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) de la cabaña operativa ubicada en el sector Potosí (3.850 msnm), en el PNN Los Nevados.

<u>Características del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) Laguna del Otún:</u>

Sistema séptico tubular de 2 metros, construido en fibra de vidrio, con tapa superior para inspección, sistema de filtro conformado por una capa de piedra, grava y gravilla, con tubería perforada en material PVC de 3 pulgadas para la salida de líquidos filtrados.

El sistema corresponde a las redes internas hidrosanitarias y colectores de aguas residuales de la batería sanitaria del sector Potosí. La batería contempla, para género femenino, 2 sanitarios y 2 lavamanos; y para género masculino, 2 sanitarios, 1 orinal y 2 lavamanos. Adicionalmente, se contempla lavabotas

Las aguas residuales domésticas son conducidas por colectores hasta cajas de inspección. La red sanitaria fue verificada mediante la ecuación de Manning, con tubería PVC, coeficiente n=0.010, velocidad admisible entre 0.45 m/s y 5.0 m/s, y relación máxima de caudal de 0.75 para redes de aguas residuales.

Sistema cuenta con los siguientes componentes y especificaciones verificados en campo y de acuerdo con información de volúmenes aproximados, dado que las dimensiones fueron tomadas sobre tapas o elementos visibles, por lo cual el volumen interno real puede variar:
<table>
<tr><th>Componente evidenciado</th><th>Medidas aproximadas</th><th>Volumen aproximado</th></tr>
<tr><td>Tanque 1</td><td>Tapa 1.20 m x 0.40 m, profundidad aproximada 1.00 m</td><td>480 Lt</td></tr>
<tr><td>Tanque 2</td><td>Tapa 0.80 m x 0.50 m, profundidad aproximada 1.70 m</td><td>680 Lt</td></tr>
</table>
</td><td>1</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO	CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS
	Consideraciones sobre el mantenimiento: Se requiere realizar mantenimiento correctivo integral del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STAR) de Laguna del Otún, conformado por trampa de grasas, cajas de inspección, tanque integrado séptico - filtro anaerobio, medio filtrante y sistema de disposición final existente. La intervención deberá considerar las condiciones de acceso restringido del área protegida, por lo que no se deberá depender exclusivamente del ingreso de vehículos tipo vactor o carrotanque de gran tamaño. El mantenimiento deberá ejecutarse mediante equipos portátiles, bombas livianas de succión o lodos, mangueras flexibles, recipientes herméticos transportables y herramientas manuales, garantizando en todo momento la contención, retiro, transporte y disposición autorizada de los residuos extraídos. Actividades que deben realizarse: Realizar las siguientes actividades, las cuales deben incluir correcciones o reparaciones menores que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema. 1-Alistamiento de la zona y seguridad operativa: •Delimitación del área de trabajo. •Protección de vegetación circundante. •Instalación de plástico, geomembrana o bandejas de contención temporal alrededor de puntos de limpieza. •Uso de elementos de protección personal. •Registro fotográfico antes, durante y después. •Suspensión temporal del uso de aparatos sanitarios durante el mantenimiento. 2-Limpieza de trampa de grasas: •Apertura controlada. •Retiro manual de grasas, natas y sólidos flotantes. •Empaque en recipientes herméticos. •Limpieza interna sin uso de químicos agresivos. •Revisión de entrada, salida, accesorios y estanqueidad. •Cierre seguro de la unidad.	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO	CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS
	3-Limpieza de cajas de inspección: •Apertura de cajas. •Retiro de sedimentos. •Verificación de flujo. •Limpieza de tuberías de entrada y salida. •Revisión de pendientes, obstrucciones y retorno. •Sellado de tapas para evitar ingreso de aguas lluvias. 4-Extracción de lodos del tanque séptico. Debido al difícil acceso, se recomienda no depender de un vactor de gran tamaño. La extracción puede realizarse y debe considerarse: ❖ Bomba portátil para lodos. ❖ Bomba diafragma o bomba sumergible apta para sólidos. ❖ Mangueras flexibles de 1½" a 2". ❖ Recipientes plásticos herméticos. ❖ Tanques portátiles tipo IBC, canecas selladas o contenedores rígidos transportables. ❖ Transporte manual, con carretilla, camilla de carga, semoviente o vehículo menor, según condiciones reales del sendero y autorización del PNN. Actividades de la extracción de lodos del tanque séptico: •Medición previa del espesor de lodos. •Medición de natas. •Succión del lodo acumulado. •Retiro de natas. •Conservación de una pequeña fracción de biomasa activa si el sistema lo permite. •Limpieza de entrada y salida. •Revisión de tees, pantallas o accesorios internos. •Verificación de ventilación. •Aplicar insumos biológicos o bacterias para el control de olores y el fortalecimiento del proceso de degradación de materia orgánica. •Cierre hermético.	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM O SERVICIO	CANTIDAD DE ÍTEM O SERVICIOS
	5-Revisión y mantenimiento del filtro anaerobio. •Verificación de nivel hidráulico. •Revisión de colmatación del medio. •Retiro de sólidos acumulados. •Lavado hidráulico controlado del medio filtrante, si la configuración del tanque lo permite. •Reposición parcial del material filtrante si se encuentra cementado, compactado o colmatado. •Verificación de salida hacia disposición final. 6-Manejo de residuos extraídos Los lodos, natas, grasas y sólidos retirados no podrán disponerse sobre el terreno, cuerpos de agua, drenajes naturales ni zonas de vegetación. •almacenar temporalmente los residuos en recipientes herméticos y transportarse hasta un sitio autorizado para tratamiento o disposición final, mediante gestor autorizado o mecanismo aprobado por la administración del área protegida y la autoridad ambiental competente •Entregar certificado o soporte de disposición final de los residuos con gestor autorizado por la autoridad ambiental competente; y un informe del servicio realizado con registro fotográfico y recomendaciones técnicas.	

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá prestar los bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y/o prestación de los servicios en las fechas pactadas con el supervisor del contrato de acuerdo a la cláusula del plazo del contrato de acuerdo a las descripciones de técnicas de los bienes y servicios solicitados.
- La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las

cantidades mínimas descritas, y teniendo en cuenta los impuestos o gravámenes aplicables.

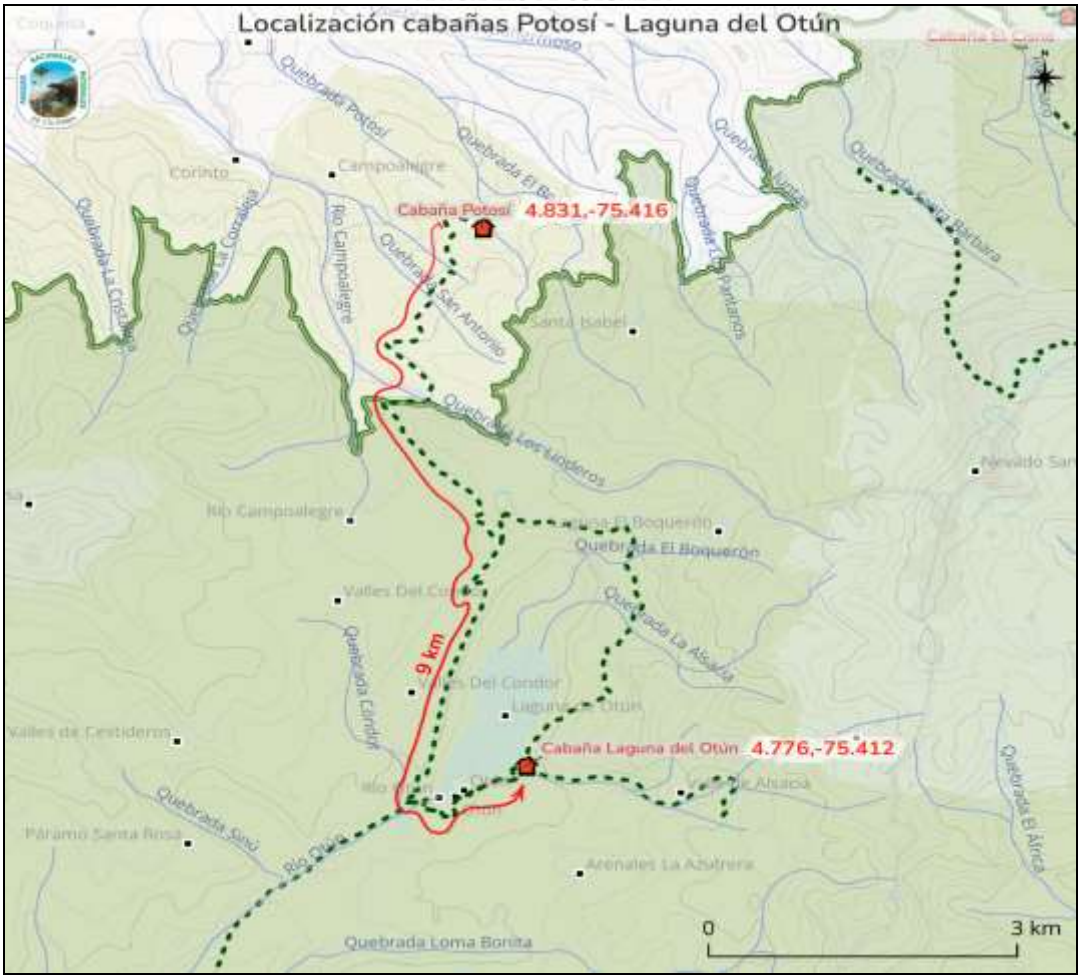
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

A continuación, se especifica la ubicación y accesos de las cabañas Potosí y Laguna del Otún en el Parque Nacional Natural Los Nevados.

Ubicación geográfica: El mantenimiento de los sistemas sépticos se realizará en el Parque Nacional Natural Los Nevados, específicamente en las cabañas Potosí y Laguna del Otún, a una altura aproximada de 3.500 a 4.000 metros sobre el nivel del mar.

Laguna del Otún (cabaña funcionarios)	Sector centro - sur del Parque Nacional Natural Los Nevados a 3.950 msnm. Jurisdicción del municipio de Pereira, Risaralda. Coordenadas: 4.776, -75.412 Distancia: 63 Km de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) o 58 Km de Villamaría (Caldas), aproximadamente.
Potosí (cabaña funcionarios)	Sector centro del Parque Nacional Natural Los Nevados a 3.850 msnm. Jurisdicción del municipio de Villamaría, Caldas. Coordenadas: 4.831, -75.416 Distancia: 50 km de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) o 44 km de Villamaría (Caldas), aproximadamente.

-



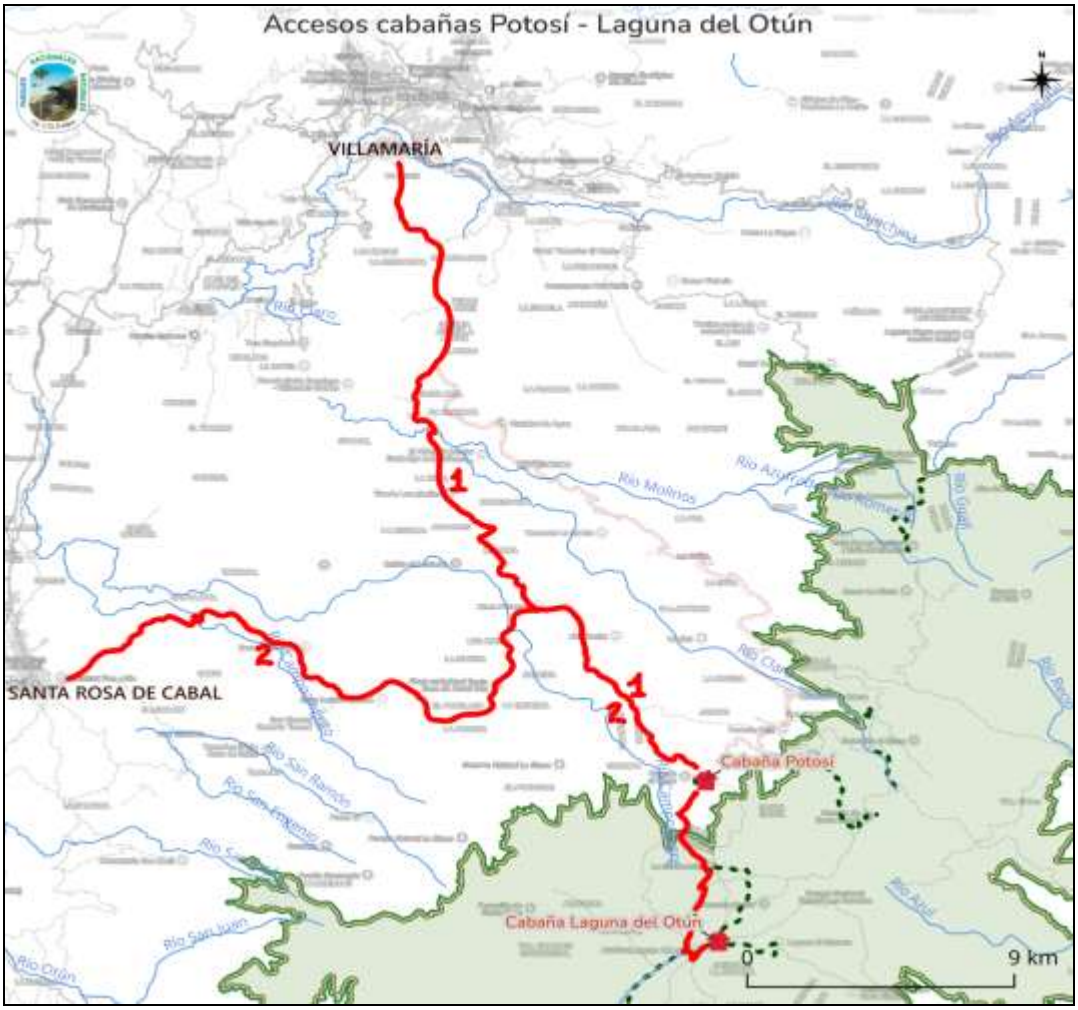
Para acceder al lugar de ejecución del contrato se debe tener en cuenta las condiciones de acceso. El acceso a la cabaña Laguna del Otún se realiza por la misma vía por la cual se accede a la cabaña Potosí. El arribo se debe hacer a través de vías interdepartamentales, principalmente provenientes de los municipios de Villamaría (Caldas) o Santa Rosa de Cabal (Risaralda), por vía destapada que conduce al sector Potosí. A continuación, se describe el acceso por vía carreteable, según sea por los departamentos de Caldas o Risaralda:

Ruta de Acceso 1: Ingreso por el municipio de Villamaría – Caldas		
Cabaña	**Ruta de Acceso 1 (ver mapa de referencia)**	**Tiempo de recorrido – Kilómetros (Aproximados)**

Potosí	**Villamaría – Potosí.** Recorrido por carretera destapada en la ruta Manizales - Villamaría – barrio Tejares – Finca El Parnazo. Allí se encuentra una bifurcación, se toma el descenso a río Bamba – Finca La Telaraña – vereda La Zulia – cruce con la Hacienda El Porvenir - Finca El Bosque - Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre – cabaña Potosí. Por las condiciones de la vía solo acceden vehículos de doble tracción 4 x 4 o bajo.	44 km - 3 horas
Laguna del Otún **(paso necesario por Potosí)**	**Villamaría – Potosí – Laguna del Otún.** Recorrido por carretera destapada en la ruta Manizales - Villamaría – barrio Tejares – Finca El Parnazo. Allí se encuentra una bifurcación, se toma el descenso a río Bamba – Finca La Telaraña – vereda La Zulia – cruce con la Hacienda El Porvenir - Finca El Bosque – Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre – cabaña Potosí – La Asomadera – El Muelle (para la zona de camping – cabaña) <u>A partir de este punto el traslado hacia el sector Laguna del Otún de materiales, equipos e insumos se realiza a lomo de mula ya que las condiciones del sector impiden el paso de vehículos.</u> El ingreso desde el sector Potosí hasta El Muelle queda sujeta al estado de la carretera, la cual se deteriora ante el incremento de lluvias. Por las condiciones de la vía solo acceden vehículos de doble tracción 4 x 4 o bajo.	58 km - 7 horas

Ruta de Acceso 2: Ingreso por el municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda		
Sector - Cabaña	**Ruta de Acceso 2 (ver mapa de referencia)**	**Tiempo de recorrido – Kilómetros (Aproximados)**
Potosí	**Santa Rosa de Cabal - Potosí.** Recorrido por carretera destapada en la ruta Santa Rosa de Cabal – vereda La Linda – Hacienda El Porvenir – cruce con la vía a Villamaría - Finca El Bosque – Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre - cabaña Potosí Por las condiciones de la vía solo acceden vehículos de doble tracción 4 x 4 o bajo.	50 km - 4,5 horas
Laguna del Otún (paso necesario por Potosí)	**Santa Rosa de Cabal – Potosí – Laguna del Otún.** Recorrido por carretera destapada en la ruta Santa Rosa de Cabal – vereda La Linda – Hacienda El Porvenir – cruce con la vía a Villamaría - Finca El Bosque – Hacienda Las Hortensias – Finca Campo Alegre – cabaña Potosí – La Asomadera – El Muelle. <u>A partir de este punto el traslado hacia el sector Laguna del Otún de materiales, equipos e insumos se realiza a lomo de mula ya que las condiciones del sector impiden el paso de vehículos.</u> El ingreso desde el sector Potosí hasta El Muelle depende del estado de la carretera, la cual se deteriora ante el incremento de lluvias. Por las condiciones de la vía solo acceden	63 km - 8 horas

	vehículos de doble tracción 4 x 4 o bajo.	



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las especificaciones técnicas, requisitos ambientales y lineamientos establecidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

b. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y/o prestación de los servicios en las fechas pactadas con el supervisor del contrato de acuerdo a la cláusula del plazo del contrato de acuerdo a las descripciones de técnicas de los bienes y servicios solicitados.
c. Cumplir con la normatividad ambiental nacional y regional vigente relacionada con el manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de lodos y residuos generados durante la ejecución del contrato (Decreto 4741 de 2005 y Decreto 1609 de 2002)
d. Realizar, previo a la ejecución de las actividades, una visita técnica de diagnóstico a los sectores objeto de intervención, con el fin de verificar las condiciones del sistema y determinar los requerimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
e. Extraer el 80% de los residuos en el STAR y disponerlos adecuadamente, según las condiciones técnicas de este documento.
f. Dejar el 20% de los lodos restantes con el fin de garantizar la actividad bacteriana.
g. Contar con los permisos, autorizaciones y/o certificaciones expedidas por la autoridad ambiental competente para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de lodos y residuos generados durante la ejecución del contrato.
h. Disponer de personal capacitado, equipos, herramientas, maquinaria, elementos de protección personal y procedimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
i. Garantizar la disposición final de lodos en lecho de secado, planta de tratamiento o sistema autorizado por la autoridad ambiental competente.
j. Asumir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte en vehículo y/o en semovientes, maquinaria, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos requeridos para el para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán estar incluidos en la oferta económica, sin generar costos adicionales para la entidad.
k. Implementar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución del contrato, utilizando señalización preventiva y los elementos de protección requeridos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento necesario de protección. Cualquier accidente derivado de la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del contratista.
l. Verificar en campo la existencia, ubicación, estado y capacidad hidráulica del sistema de disposición final del efluente tratado y en caso de no existir una unidad independiente de disposición final, se deberá formular

el diseño de un sistema de infiltración, zanja de absorción, campo de infiltración, lecho filtrante o alternativa equivalente

m. Realizar un instructivo o manual destinado al personal técnico, operativo y asistencial del área protegida, con recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de los STAR, el paso a paso para el mantenimiento periódico, medidas de manejo, buenas prácticas, actividades de mantenimiento, frecuencia recomendada, entre otros; según los hallazgos en la ejecución del contrato.
n. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
o. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para realizar seguimiento al estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
p. Entregar un informe final detallado de las actividades ejecutadas, incluyendo registro fotográfico del retiro, transporte y disposición final de los residuos, descripción del estado inicial y final de los pozos sépticos.
q. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios suministrados.
r. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
s. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
t. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
u. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
v. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
w. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
x. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados en las cabañas Potosí y Laguna del Otún en el Parque Nacional Natural Los Nevados.

Laguna del Otún (cabaña funcionarios)	Sector centro - sur del Parque Nacional Natural Los Nevados a 3.950 msnm. Jurisdicción del municipio de Pereira, Risaralda. Coordenadas: 4.776, -75.412 Distancia: 63 Km de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) o 58 Km de Villamaría (Caldas), aproximadamente.
Potosí (cabaña funcionarios)	Sector centro del Parque Nacional Natural Los Nevados a 3.850 msnm. Jurisdicción del municipio de Villamaría, Caldas. Coordenadas: 4.831, -75.416 Distancia: 50 km de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) o 44 km de Villamaría (Caldas), aproximadamente.

7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE

($28.817.151), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 13926 del 03 de septiembre de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 75094298437 Corriente del Banco Davivienda.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.

b. **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.

c. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía

equivale al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Los Nevados**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo

inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"